

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS

<u>Recomendación I.1:</u> Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas <i>Responder si:</i> <i>La Emisora cuenta con una norma o política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas conforme al artículo 73 de la Ley N° 17.811, operaciones celebradas con accionistas y miembros del Órgano de Administración, Gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia, en el ámbito del grupo económico que encabeza y/o integra. Explicitar los principales lineamientos de la norma o política interna.</i>	X			Tecpetrol S.A. (“Tecpetrol”) es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores. Resulta necesario señalar que la Sociedad reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y, como se mencionara anteriormente, no de sus acciones. La Sociedad cumple con la normativa vigente que establece el procedimiento que deben cumplir las emisoras en función a los actos o contratos que celebre con una parte relacionada a la misma.
<u>Recomendación I.2:</u> Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, Gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma.</i> <i>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</i>	X			El Estatuto Social de Tecpetrol cumple con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 (modificada por la 26.994 a raíz de la unificación del Código Civil y Comercial) (“LGS”); con la normativa vigente de la CNV y con el Reglamento de Listado de BYMA y del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“MERVAL”) e incluye normas sobre la integración y funcionamiento del Directorio y Consejo de Vigilancia. La Sociedad cuenta con un Código de Conducta, con lineamientos y estándares de integridad y transparencia, para todos sus funcionarios y empleados, cuya última actualización fuera aprobada por el Directorio de la Sociedad celebrado en el mes de marzo 2018. Asimismo, la Sociedad cuenta con una “<u>Política de transparencia en las relaciones con terceros</u>” la cual fija los lineamientos básicos sobre los compromisos de comportamiento que deberán asumir los empleados de la Compañía en lo que respecta a sus relaciones con terceros y otros empleados de Tecpetrol. Las situaciones de conflicto de intereses de los empleados, deben comunicarse por escrito mediante la suscripción de una declaración firmada y actualizada anualmente.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

<u>Recomendación I.3:</u> Prevenir el uso indebido de información privilegiada. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, Gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto N° 677/01.</i> <i>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</i>	X			Tecpetrol cumple con la normativa local vigente en todo lo pertinente al tratamiento y divulgación de hechos relevantes. El Código de Conducta de la Sociedad establece que se prohíbe terminante el uso indebido y la divulgación de información privilegiada por parte de empleados de la empresa. Además, Tecpetrol cuenta con una norma con lineamientos para la clasificación y uso de la información, con el fin de garantizar que la misma se encuentre adecuadamente protegida durante su ciclo de vida, la cual aplica a todo el personal de la Sociedad y terceros involucrados en el ciclo de vida de la información.
---	---	--	--	--

PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA

En el marco para el gobierno societario debe: <u>Recomendación II. 1:</u> Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				El Directorio de Tecpetrol, según principios generales de la LGS es el órgano de dirección y administración de la Sociedad y tiene facultades necesarias para dirigir la Sociedad y administrar los negocios sociales. Para ello cuenta con las facultades más amplias para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, salvo los reservados por ley o por el Estatuto Social a la competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas. El Directorio aprueba las políticas y estrategias generales de la Sociedad, encomendando la gestión ejecutiva de los negocios a los mandos Gerenciales. Las decisiones operativas son tomadas por el Gerente General con su equipo de Gerentes de Primera Línea. Las decisiones de tipo estratégico o aquellas inherentes al órgano de administración de la Sociedad, son sometidas a la aprobación del Directorio. En el ejercicio de su función como órgano de dirección y administración de la Sociedad, el Directorio verifica periódicamente la implementación de estrategias y políticas generales. Asimismo, el Directorio controla el desempeño de la Gerencia General, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados respetando el interés social de la Sociedad.
--	--	--	--	--

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

II.1.1 el Órgano de Administración aprueba:				
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,	X			Las decisiones de tipo estratégico, de negocio o aquellas inherentes al órgano de administración de la Sociedad, son sometidas a la aprobación del Directorio, incluyendo las relativas a sus inversiones y desinversiones, tanto de activos financieros como operativos.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación,	X			El órgano de administración de la Sociedad aprueba los planes de inversiones y de financiación relevantes.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),	X			En cumplimiento de la normativa local vigente y de acuerdo a lo establecido por el inc. a.1, art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas CNV, el Directorio de Tecpetrol aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, habiéndose aprobado el informe relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 por el directorio celebrado el 27 de febrero de 2019.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los Gerentes de primera línea,	X			La Sociedad cuenta con políticas del área de Recursos Humanos al respecto.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los Gerentes de primera línea,	X			El Gerente General junto con el área de Recursos Humanos, designan a los Gerentes de primera línea y les asignan responsabilidades pertinentes a sus funciones.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los Gerentes de primera línea,	X			El Gerente General junto con el área de Recursos Humanos, diseñan los planes de sucesión de los Gerentes de primera línea de la Sociedad.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria,	X			La Sociedad cumple con su responsabilidad social empresaria, para lo cual posee normas internas tendientes a alcanzar los máximos estándares para lograr un desarrollo sustentable en todas sus operaciones, en relación con sus empleados, la comunidad y las generaciones futuras.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes,	X			El Consejo de Vigilancia de Tecpetrol tiene a su cargo la fiscalización de la sociedad según se desprende del artículo décimo quinto de su estatuto social. Asimismo, Tecpetrol ha desarrollado matrices de control interno aplicables a sus diversos procesos. Con las mismas, se estandarizan e implementan procesos de control periódicos, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de fraude. Semestralmente se reúnen los Gerentes de primera línea de la Sociedad con la Gerencia de Auditoría Interna a fin de revisar aspectos de control interno.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<i>II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los Gerentes de primera línea. De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.</i>			X	Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, la Sociedad no cuenta con un programa de capacitación continua para la formación de los Directores y Gerentes de primera línea, que se encuentre estructurado formal y sistemáticamente. Sin embargo, como parte de la gestión habitual de la Sociedad, ésta adopta acciones de actualización y capacitación para cada caso en particular, en función de las necesidades específicas de la Sociedad. El departamento de Asesoramiento Legal y la Gerencia de Auditoría Interna, mantienen a los miembros del Directorio y a los Gerentes de primera línea informados acerca de cambios normativos, políticas contables u otros acontecimientos que impacten en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
<i>II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.</i>				Tecpetrol cuenta con una serie de políticas internas tales como Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros, Norma de Divulgación de Hechos Relevantes, y procedimientos para los distintos procesos, entre otros.
<i>II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas Gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.</i>	X			En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, la Sociedad confecciona informes y prepara la documentación de soporte de cada uno de los puntos del orden del día que serán considerados. Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59 de la LGS y de lo establecido por la normativa vigente en materia de Mercado de Capitales dictada por la CNV.
<i>II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.</i>	X			Los informes y la documentación presentados previamente al Directorio para la evaluación de los asuntos a ser considerados y eventualmente aprobados por dicho órgano, cuentan con el análisis pertinente de las Gerencias de la organización involucradas y la opinión de las mismas sobre los riesgos relacionados a tales asuntos.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión de la Emisora. <i>Responder si:</i> <i>El Órgano de Administración verifica:</i>				

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<i>II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,</i>	X			Periódicamente se somete a consideración del Directorio un informe respecto de la marcha de los negocios sociales, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres que enfrentan, detallando los eventos relevantes del período. También se analiza el grado y evolución del cumplimiento del presupuesto anual.
<i>II.2.2 el desempeño de los Gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).</i> <i>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.</i>			X	El Gerente General tiene la responsabilidad de designar a los Gerentes de primera línea de la Sociedad, fijar sus objetivos y verificar el cumplimiento de los mismos, en el marco del proceso de evaluación de desempeño que rige en la Compañía. El Gerente General participa de las reuniones de Directorio a fin de brindar mayores precisiones y responder consultas.
<u>Recomendación II.3:</u> Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto. <i>Responder si:</i>				La evaluación de la gestión anual del Directorio, de acuerdo a lo previsto por la LGS y el Estatuto Social de Tecpetrol, es realizada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
<i>II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.</i>	X			Los miembros del Directorio cumplen adecuadamente con la normativa vigente de la LGS modificada parcialmente por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de Byma y del Mercado de Valores de Buenos Aires, al igual que con el Estatuto Social de Tecpetrol.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<i>II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2</i> <i>Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</i>	X			El Directorio de la Sociedad en cumplimiento de la LGS confecciona una Memoria del ejercicio anual, la cual incluye como Anexo de la misma el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario. El Directorio, somete a la consideración de los accionistas los estados financieros anuales previamente considerados por dicho órgano, y a través de dicha Memoria informa sobre el estado de la Sociedad en las distintas actividades en que la misma ha operado, al igual que informa a su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente como futura de la Sociedad. De tal modo, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Directorio siguiendo las estipulaciones del Estatuto Social y de la normativa vigente, de los estados financieros y de la Memoria respectiva. A tales fines, el Directorio informa respecto de las variaciones significativas operadas en las partidas del activo y pasivo, brinda una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias extraordinarias y su origen, de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando fueren significativos. A su vez, realiza una estimación u orientación sobre las perspectivas de las futuras operaciones, entre otras cosas. En virtud de ello, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está subsumida en la evaluación de la gestión de la Sociedad y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio, información que –en opinión del Directorio – es la que más valoran los accionistas y sobre la cual siempre ha focalizado sus explicaciones el Directorio.
<u>Recomendación II.4:</u> Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración. <i>Responder si:</i>				
<i>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</i>			N/A	Resulta necesario señalar que la Sociedad reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y no de acciones. En virtud de ello, la composición de la nómina del Directorio, al igual que la identificación del carácter de dependencia e independencia de los mismos, son publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV siendo dicha información de carácter público.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

<i>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración.</i> <i>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.</i>			N/A	Tomando como referencia los comentarios realizados en la recomendación II.4.1 con relación a la oferta pública de obligaciones negociables, la Sociedad no tiene una política específica en este sentido, por no considerarlo actualmente necesario. Sin perjuicio de esto, en el supuesto de cambiar en el futuro la situación actual de la Sociedad, se evaluará la conveniencia y/o necesidad de su implementación.
<u>Recomendación II.5:</u> Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea de la Emisora. <i>Responder si:</i>				Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235, dentro de los que se encuentra la designación y remoción de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. En virtud de ello, la Asamblea de Accionistas de Tecpetrol designa a los miembros del Directorio, siendo habitual que la elección de dichos miembros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia, reputación, ética y experiencia profesional. El Gerente General designa como Gerentes de primera línea a aquellas personas que por sus capacidades y formación, considera mejor podrán cumplir con las tareas específicas, las cuales gozan asimismo de la solvencia, competencia, reputación, ética y experiencia profesional para cumplir con dichos cargos.
<i>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos</i>			N/A	La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos por no considerarlo hasta el momento necesario.
<i>II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.</i>				Ver comentario en II.5.1.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<i>II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:</i>			N/A	Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2.1 verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,</i>				Respuesta en el punto II.5.1.
<i>II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,</i>				Respuesta en el punto II.5.1.
<i>II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de Gerentes de primera línea.</i>				Ver comentario en II.5.1.
<i>II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.</i>			N/A	Ver comentario en II.5.1.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<u>Recomendación II.6:</u> Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.</i>		X		Tecpetrol no posee políticas internas que establezcan un límite a los miembros del Directorio y/o Consejeros de Vigilancia a fin de desempeñar funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que integra la Emisora. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio no dudará en exponer su visión cuando tuviere indicios concretos de que el cúmulo de responsabilidades en otras sociedades, afecte en forma significativa y prolongada el desempeño de cualquiera de sus miembros.
<u>Recomendación II.7:</u> Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea de la Emisora. <i>Responder si:</i>				Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, la Sociedad no cuenta con un Programa de Capacitación continua para la formación de los Directores y Gerentes de primera línea que se encuentre estructurado formal y sistemáticamente.
<i>II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continuos vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.</i>			X	Los miembros del Directorio y Gerentes de primera línea de la Sociedad participan de actividades de actualización o capacitación específica a fin de realizar adecuadamente sus tareas, los cuales se programan en función de las necesidades concretas que van surgiendo ante el dictado de nuevas regulaciones, tanto legales, impositivas como contables, y/o de conocimientos específicos del negocio, que complementan su nivel de formación para agregar valor a la Emisora. Del mismo modo, se han brindado durante el año 2018 cursos sobre normativa anticorrupción y entrenamiento a miembros del Directorio, funcionarios de primera línea y otros empleados, respecto de la aplicación de la Política de Conducta Empresarial de la Sociedad, así como también respecto de la actualización del Código de Conducta de la misma..
<i>II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionados en II.7.1 a los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea a mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.</i>	X			Si bien la Sociedad no considera necesario utilizar medios adicionales a los expresados en el punto II.7.1 precedente, la Sociedad alienta toda capacitación que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Sociedad y a su desarrollo profesional.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL

En el marco para el gobierno societario: <u>Recomendación III:</u> El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.			X	La Sociedad no posee actualmente una política específica en este sentido, por no considerarlo hasta el momento necesario. Sin embargo, se evaluará en el futuro la conveniencia o no de su implementación.
<i>III.1 Responder si: La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.</i>				Ver comentario en Recomendación III.
<i>III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.</i>				Ver comentario en Recomendación III.
<i>III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.</i>				Ver comentario en Recomendación III.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).				Ver comentario en Recomendación III.
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			Los estados financieros de la Sociedad incluyen una descripción de los principales riesgos de mercado, fluctuación del tipo de cambio, tasa de interés y precios, riesgo crediticio, de liquidez y de capital, así como también su exposición y las acciones tomadas, de corresponder.

PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

En el marco para el gobierno societario debe: <u>Recomendación IV:</u> Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.			N/A	En virtud de no ser Tecpetrol una emisora que hace oferta pública de sus acciones sino de obligaciones negociables conforme se mencionara en los comentarios a la recomendación II.4.1, no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría conforme lo estipula el Art. 109 de la Ley 26.831 y las Normas vigentes de la CNV.
Responder si: IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.				Ver comentario a la Recomendación IV.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<i>IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno.</i> <i>Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora.</i> <i>Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).</i>	X			La Sociedad cuenta con una Gerencia de Auditoría Interna, que realiza una auditoría distinta a la función realizada por los Auditores Externos de la Sociedad. La Gerencia de Auditoría Interna evalúa el ambiente de control interno de la Sociedad, administra las denuncias por la línea transparente y revisa los procesos internos de la Sociedad, entre otras tareas. La Gerencia de Auditoría Interna, la Gerencia General y las Gerencias de primera línea se reúnen semestralmente a fin de evaluar el estado del control interno de Tecpetrol, para lo cual la Gerencia de Auditoría elabora un “Informe semestral de Gestión” dando cuenta de su plan de actuación durante el período, y el desempeño de (la gerencia/departamento) de la Auditoría Interna. La Gerencia de Auditoría Interna de la Sociedad realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).
<i>IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.</i>	X			Ver comentario a la Recomendación IV. Sin perjuicio de ello, la función de fiscalización de la sociedad está a cargo del Consejo de Vigilancia, según se desprende del artículo décimo quinto del estatuto social.
<i>IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.</i>			X	La Asamblea de Accionistas anualmente junto con la designación de los miembros del Directorio, es quien designa a los integrantes del Consejo de Vigilancia, no contando la Sociedad con una política específica en tal sentido. Por otra parte, en cumplimiento del Art. 32, Sección VI, Cap. III, Título II de las Normas CNV, el período máximo en el cual un socio de una asociación o estudio de auditores podrá conducir las tareas de auditoría en una emisora no deberá superar los 7 (siete) años en forma continuada.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

En el marco para el gobierno societario debe: <u>Recomendación V.1:</u> Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				Tecpetrol cumple con los regímenes informativos periódicos establecidos por la normativa de la CNV y por el Reglamento de Listado de Byma y del Merval. A través de los medios exigidos por la normativa vigente, hace pública toda la información que se considera relevante sobre la Sociedad.
<i>Responder si:</i> <i>V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.</i>			N/A	Conforme se mencionara en los comentarios a la recomendación II.4.1., la Sociedad es una emisora que realiza la oferta pública de obligaciones negociables y no de acciones. Toda la información relevante de la Sociedad se encuentra a disposición del público inversor en la página de Internet de la CNV (www.cnv.gob.ar), existiendo, además, canales de comunicación idóneos para que los accionistas planteen sus requerimientos. Por esta razón, Tecpetrol considera que no resulta necesario la realización de reuniones informativas con los accionistas, distintas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
<i>V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.</i>	X			Tecpetrol ha designado un Responsable de Relaciones con el Mercado. A través del vínculo “Inversores” en la dirección de Internet http://www.tecpetrol.com/esp/contacto_inversores.php , el inversor puede acceder a información corporativa de la Sociedad y canalizar sus consultas al Responsable de Relaciones con el Mercado designado. La información transmitida mediante el sitio de Internet, responde a altos estándares de confidencialidad e integridad y la Sociedad procura la conservación y registro de la información. A través de estos canales de ingreso de consultas y/o requerimientos de los accionistas, la Sociedad canaliza las solicitudes de acuerdo al área específica y procura brindar respuestas respectivas.
<u>Recomendación V.2:</u> Promover la participación activa de todos los accionistas.				
<i>Responder si:</i> <i>V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.</i>	X			Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas son convocadas en la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por las normas vigentes y son a su vez publicadas en la AIF de la CNV.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
V.2.2 <i>La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.</i>			N/A	Las Asambleas de Accionistas se convocan y se celebran conforme los plazos y las condiciones exigidas por la normativa local vigente. Las Asambleas de Accionistas de Tecpetrol no tienen, ni resulta necesario por el momento para su funcionamiento, un reglamento distinto a lo exigido por la normativa de la LGS, CNV, y Reglamento de Listado de Byma y del Mercado de Valores.
V.2.3 <i>Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.</i>	X			Los mecanismos implementados por la Emisora son conformes a lo previsto en la normativa local vigente.
V.2.4 <i>La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.</i>			N/A	
V.2.5 <i>En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.</i>			X	La normativa vigente no exige que se dé a conocer con carácter previo a la votación sobre la designación de Directores, la postura de los mismos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario y/o los fundamentos respectivos.
<u>Recomendación V.3:</u> Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la composición de acciones en circulación por clase en los últimos 3 (tres) años.</i>	X			La Sociedad en la actualidad cuenta con dos clases de acciones: las Clase “A” que otorgan derecho a 1 (un) voto y las Clase “B” que otorgan derecho a 5 (cinco) votos. Todas las acciones de la Sociedad tienen un valor nominal de \$1 (Pesos uno). Dicha situación se ha verificado en los últimos 3 años.
<u>Recomendación V.4:</u> Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como tag along u otros.</i>			N/A	La ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ha modificado el régimen optativo de oferta pública de adquisición obligatoria. Todas las sociedades listadas, incluso aquellas que se hubieran exceptuado bajo el régimen anterior, se encuentran incluidas bajo la política de oferta pública de adquisición obligatoria (Artículo 90 Ley 26.831). Vale recordar que Tecpetrol no hace oferta pública de sus acciones sino de obligaciones negociables.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<u>Recomendación V.5:</u> Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital. <i>Responder si:</i> <i>La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje de capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos 3 (tres) años.</i>			N/A	De acuerdo a lo mencionado en la respuesta a la Recomendación II.4.1 y IV, Tecpetrol no hace oferta pública de sus acciones sino de obligaciones negociables.
<u>Recomendación V.6:</u> Asegurar que haya una política de dividendos transparente. <i>Responder si:</i>				
<i>V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.</i>			X	La Sociedad pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio.
<i>V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.</i>	X			La propuesta del destino de los resultados acumulados que elabora el Directorio, incluyendo los dividendos, depende de los resultados económicos, de la situación financiera, de las perspectivas económicas, de los planes de inversión y de otros factores de influencia sobre la marcha de la Sociedad. La Asamblea General celebrada el 26 de abril del 2018 aprobó los EEFF del ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2017, y no aprobó la distribución de dividendos considerando los resultados del mismo.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD

El marco del gobierno societario debe: <u>Recomendación VI:</u> Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa. <i>Responder si:</i>				Tecpetrol posee una web institucional http://www.tecpetrol.com de libre acceso y de fácil uso, que brinda información actualizada, suficiente y diferenciada sobre diferentes temas tales como "Comunidades", "Inversores" y "Código de Conducta", entre otros. A través del vínculo 'Inversores', el inversor puede, entre otras posibilidades, obtener información corporativa de la Sociedad y canalizar sus consultas al Responsable de Relaciones con el Mercado. La información transmitida mediante el sitio de Internet responde a altos estándares de confidencialidad, conservación, integridad y registro de la información.
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			Además del sitio mencionado en VI, toda la información relativa a Tecpetrol se encuentra publicada en la AIF de la CNV (Estatuto vigente, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea y Consejo de Vigilancia, informes trimestrales de Ons, entre otros), siendo la misma de carácter pública para el inversor.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresarial (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador)			X	Tecpetrol ha adherido al Pacto Global de Naciones Unidas, por lo cual respalda su compromiso con la protección de los derechos humanos, el medio ambiente, la responsabilidad social empresarial y la anticorrupción. Esta política se aplica a todos los empleados de la Sociedad. Asimismo, exige a las empresas contratistas el cumplimiento de esta política.

PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE

En el marco para el gobierno societario se debe: <u>Recomendación VII:</u> Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea de la Emisora, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235, dentro de los que se encuentra la fijación de la retribución de los Directores, síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia designados por dicha asamblea. La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea de Accionistas, a partir de la propuesta efectuada por el Directorio. En este contexto el Directorio considera que la creación de un Comité de Remuneraciones no sería necesaria.
<i>Responder si:</i> VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:			X	Por las razones expuestas en VII, la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.1.4 que se reúna al menos 2 (dos) veces por año				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:			X	Por las razones expuestas en VII, la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea de la Emisora,				Ver comentario en Recomendación VII.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las				Ver comentario en Recomendación VII.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

<i>acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,</i>				
<i>VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea.</i>				Ver comentario en Recomendación VII.
<i>VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.</i>			X	Ver comentario en Recomendación VII.
<i>VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descriptas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.</i>	X			La remuneración del Directorio se fija en función de las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado, la competencia, reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. A su vez, Tecpetrol cumple con el procedimiento informativo sobre remuneraciones de los Directores de forma individual, previsto por la normativa de la CNV. Las remuneraciones de los Gerentes de primera línea son fijadas de acuerdo a un sistema de Evaluación de Puestos con un método internacional preestablecido. Esta evaluación permite alinear las remuneraciones al mercado. Existe además un sistema de Evaluación de la Performance anual de los Gerentes que es utilizado para definir la remuneración variable de dicho cuadro gerencial. Ambos procesos son administrados por el área de Recursos Humanos y supervisados por un Comité de Evaluaciones presidido por el Gerente General, quien también coordina el proceso de compensaciones.

PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL

En el marco para el gobierno societario se debe: <u>Recomendación VIII:</u> Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta, recientemente actualizado en el mes de marzo de 2018, que define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, entre otros, sus Directores y Gerentes de primera línea, creando valor y cuidando la reputación de la compañía. Establece los principios éticos que forman la base de las relaciones entre la Sociedad, sus empleados y terceros, y proveen los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de la Sociedad. Asimismo, la sociedad cuenta con una Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros y una Política de Conducta Empresarial.
--	--	--	--	--

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				Tecpetrol cuenta con un Oficial de Cumplimiento de Conducta Empresarial reportando al presidente ejecutivo de la sociedad. Dicha gerencia tiene la responsabilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción y fomentar una cultura de conducta ética y transparente, y de diseñar normas alineadas con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno.
<i>Responder si:</i> <i>VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.</i>	X			De acuerdo a lo mencionado en la Recomendación VIII precedente, Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta para todos sus empleados, proveedores y funcionarios. El Código de Conducta es de conocimiento para todo el público en general al estar publicado en la dirección de Internet www.tecpetrol.com de libre acceso. El Código de Conducta considera opuesto a los principios del mismo, todo comportamiento laboral que le asigne al empleado o a sus allegados un beneficio personal no autorizado, en desmedro de la empresa o de alguno de sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados, la comunidad).
<i>VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.</i>	X			La Sociedad cuenta con un canal de comunicación confidencial llamado “Línea Transparente”, el cual está a disposición de los empleados, proveedores, clientes y terceros de la Sociedad, permitiéndoles a los mismos reportar posibles irregularidades. Las vías de acceso son: 1. la Gerencia de Auditoría Interna. 2. una línea telefónica gratuita. 3. Intranet e Internet. Se mencionan algunos posibles temas a ser reportados: • Incumplimiento de leyes, normas o políticas internas. • Transparencia de la información. • Conflictos de intereses. • Aceptación indebida de obsequios y atenciones. • Robo/Abuso de activos. • Seguridad/Confidencialidad de la información. • Uso de información privilegiada. • Propiedad intelectual. • Incentivos económicos irregulares. • Abusos en el ambiente de trabajo. Toda la información provista por quienes reporten una denuncia a la línea transparente, es tratada como estrictamente confidencial hasta el límite de lo permitido por las leyes aplicables.
<i>VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en</i>	X			La Sociedad cuenta con procedimientos administrativos internos que establecen los roles y responsabilidades en el manejo de reportes recibidos a través de la Línea Transparente. Dicho procedimiento establece que el administrador de la Línea Transparente es la Gerencia de Auditoría Interna.

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario Tecpetrol S.A.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		

<i>particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y Gerentes de primera línea.</i>				
--	--	--	--	--

PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO

<i>En el marco para el gobierno societario se debe:</i> <u>Recomendación IX:</u> Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social. <i>Responder si:</i> El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.			X	El Estatuto de la Sociedad cuenta con normas de gobierno societario, especialmente aquellas referidas a la integración y funcionamiento del Directorio y del Consejo de Vigilancia, entre otros aspectos. Sin perjuicio de ello, el Directorio de la Sociedad considera que en la actualidad las previsiones del Código de Gobierno Societario no deben necesariamente reflejarse en su totalidad en el Estatuto Social. La estructura del Estatuto Social de Tecpetrol cumple en su totalidad con las previsiones de la LGS. Asimismo, dicho Directorio aprueba anualmente el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario el cual es confeccionado conforme lo estipula la normativa vigente de la CNV, y es a su vez publicado como Hecho Relevante en la AIF de la CNV. Es decir, tanto el Estatuto Social de Tecpetrol como dicho Informe son información de acceso público del mercado inversor en cumplimiento del principio de transparencia del mercado de capitales.
--	--	--	---	---

N/A: No aplica

Buenos Aires, 27 de febrero de 2019

Carlos A. Ormachea
Presidente

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia